

**BASES CONCURSO “COMPARTIENDO BUENAS PRÁCTICAS  
EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”  
OCTAVA VERSIÓN  
AÑO 2015**

**Considerando:**

1. Que la Cámara Chilena de la Construcción A.G., en adelante, indistintamente, la “Cámara” o la “CChC” es una asociación gremial, cuyo objetivo primordial es promover el desarrollo y fomento de la actividad de la construcción, como una palanca fundamental para el desarrollo del país, en el contexto de una economía social de mercado, basada en la iniciativa privada.
2. Que la Cámara tiene por misión contribuir al bienestar de los chilenos mediante el desarrollo del sector construcción y de la iniciativa privada, junto al perfeccionamiento del sector público, como agentes de progreso y equidad en el país. Para ello, la Cámara promoverá un uso eficiente de sus recursos para sus fines gremiales, sociales y económicos, dentro de un estricto marco ético.
3. Que en los numerales 1 y 4 del Capítulo IV del Código de Buenas Prácticas en la Industria de la Construcción, relativo a la Prevención de Riesgos y Salud Ocupacional, se establece:

*“Todos los intervinientes en el proceso de construcción deberán respetar el conjunto de medidas adoptadas o previstas en todas las fases del Proyecto, con el objeto de evitar o disminuir eventuales riesgos asociados a la actividad de la construcción. En este sentido, se observarán, al menos, los siguientes preceptos:*

- 1. Adoptar las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que participen de un Proyecto, cualquiera sea su dependencia.*
  - 4. Velar por la seguridad de los trabajadores, previniendo accidentes y enfermedades laborales. (...)”*
4. Que, por su parte, la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción, en adelante indistintamente la “Mutual” es un Organismo Administrador de la Ley N° 16.744, cuya misión es agregar valor a las empresas y sus trabajadores, entregando protección ante riesgos laborales, promoviendo ambientes de trabajo seguro, calidad de vida a las personas y fomentando una cultura de seguridad y vida sana en la comunidad. Asimismo, la Mutual tiene

- como visión el ser líderes en el desarrollo de la Seguridad Social en Chile y referentes para Latinoamérica, a través de la protección de la vida y salud de las personas, especialmente en su ambiente laboral, cuidando la sustentabilidad de las empresas y el bienestar de las personas. Junto a sus adherentes y colaboradores, se pretende alcanzar el cero daño en las personas.
5. Que nuestro país se enfrenta al desafío del desarrollo en una economía globalizada, que exige mejorar la competitividad en las distintas industrias.
  6. Que la calidad, la productividad, el respeto y cuidado por el medio ambiente, la gestión de personas y la seguridad al interior de los lugares de trabajo son factores fundamentales para mejorar la competitividad.
  7. Que a nivel nacional durante el año 2014 la tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo para todas las actividades económicas alcanzó el 4%. En años anteriores, la cifra se elevaba a un 4,3% en el 2013, y a un 5,4% en el 2010, como parámetro comparativo, que muestra la tendencia a la disminución de la accidentabilidad<sup>1</sup>.
  8. Que en el ámbito de la construcción, la tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo alcanza un 4,6%, cifra que está por sobre la tasa de accidentabilidad total promedio, a nivel país de todas las actividades económicas<sup>2</sup>.
  9. Que, sin embargo y aun cuando la accidentabilidad ha ido disminuyendo año tras año, estamos con una deuda importante en cuanto a número de fatalidades. La tasa de mortalidad<sup>3</sup> a nivel país, se eleva a un 4,54 y para la actividad económica de la construcción es de 7,97, según información entregada por SUSESO para mutualidades e ISL, el año 2014.
  10. Que, hasta el día de hoy, trabajadores que ingresan sanos a nuestros lugares de trabajo deben lamentar accidentes, los cuales muchas veces tienen consecuencias fatales. En este contexto, surge la necesidad de implementar nuevas y mejores formas de gestionar el riesgo, que nos permitan contar día a día con un lugar de trabajo más seguro.
  11. Que, conscientes de esta necesidad, la Mesa Directiva Nacional de la Cámara Chilena de la Construcción A.G., en conjunto con Mutua de Seguridad CChC, desde el año 2008 organiza el Concurso **“COMPARTIENDO BUENAS PRÁCTICAS**

---

<sup>1</sup> Información extraída del Informe Anual de Estadísticas de SST, SUSESO abril 2014.

<sup>2</sup> Información extraída del Informe Anual de Estadísticas de SST, SUSESO abril 2014.

<sup>3</sup> Tasa de mortalidad por accidentes del trabajo, corresponde al número de fallecidos por accidentes del trabajo, dividido por el número de trabajadores protegidos por cada 100.000 trabajadores.



CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION



**EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**”, siendo, la del año 2015, su octava convocatoria.

12. Que los premios que se entreguen como resultado del Concurso “Compartiendo Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo 2015”, se otorgarán de acuerdo a las siguientes Bases.



**BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO  
“COMPARTIENDO BUENAS PRÁCTICAS  
EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2015”  
CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN A.G.  
Y MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC**

**Artículo Primero: Ámbito de aplicación.**

El Premio Compartiendo Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo 2015, podrá ser otorgado a cualquier empresa socia de la Cámara Chilena de la Construcción A.G.

**Artículo Segundo: Definiciones básicas.**

**Antecedentes de Postulación:** Son todos los documentos y exigencias que han tenido en vista la CChC y la Mutua de Seguridad CChC para ser presentadas por las empresas socias de la CChC postulantes para la obtención del Premio Compartiendo Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo 2015.

**Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo :** acción o conjunto de acciones que, fruto de la identificación de una necesidad, son sistemáticas, eficaces, eficientes, sostenibles, flexibles, encontrándose pensadas y realizadas por los miembros de una organización con el apoyo de sus órganos de dirección, y que, además de satisfacer las necesidades y expectativas de sus colaboradores , suponen una mejora evidente de los estándares de seguridad y salud en el lugar de trabajo, siempre de acuerdo con los criterios éticos y técnicos tanto de la Mutua como de la CChC. Estas buenas prácticas deben estar documentadas para servir de referente a otros y facilitar la mejora de sus procesos.

**Categorías de Postulación:**

- I. Confiabilidad Técnica con foco en el control de Mortalidad.
- II. Sistemas de Gestión.
- III. Factores Humanos y Organizacionales.

**Comisión Calificadora:** Es la compuesta por el Presidente de la Comisión de Seguridad Laboral de la CChC, el Vicepresidente de la Comisión de Seguridad Laboral de la CChC, Gerente de Clientes Construcción de la Mutua CChC, Gerente de Seguridad y Salud en el Trabajo Mutua CChC, Presidente del Núcleo de Expertos de la Construcción NEC quienes tienen por misión el determinar cuál o cuáles de las empresas socias postulantes cumplen con el mérito suficiente para obtener el Premio Compartiendo Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo 2015.



**Condiciones de Postulación:** Son los requisitos y exigencias con que debe cumplir el o los candidatos que postulen al Concurso Compartiendo Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo 2015, conforme a las presentes bases.

**Formulario de Postulación:** Es el formulario, llenado por cada empresa socia que contendrá los datos de la misma para postular al Concurso Compartiendo Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo 2015.

**Instituciones Organizadoras:** éstas son la Cámara Chilena de la Construcción A.G. y Mutua de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción.

**Premio Compartiendo Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo:** reconocimiento otorgado **CChC y Mutua de Seguridad CChC**, anualmente, a las empresas socias postulantes que hayan implementado buenas prácticas que contribuyan a mejorar la seguridad y/o salud en lugar de trabajo.

**Artículo Tercero: Objetivo del Premio.**

El objetivo de este premio es destacar la labor que realicen las empresas socias de la Cámara Chilena de la Construcción A.G., en la creación, innovación e implementación de buenas prácticas que generen efectos positivos en las áreas de seguridad y/o salud en el trabajo para, de esta forma, dar a conocer, compartir y difundir los efectos positivos de éstas, con otras empresas.

**Artículo Cuarto: Periodicidad del Premio.**

El Premio Compartiendo Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo 2015, se otorgará anualmente, en el marco de la instancia que, al efecto, fijen de común acuerdo la CChC y Mutua de Seguridad.

**Artículo Quinto: Características del Premio.**

El Premio Compartiendo Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo 2015 consistirá en:

1. Una estatuilla de reconocimiento.
2. Un pendón, que contendrá el nombre la empresa y un detalle de la buena práctica galardonada.
3. Un diploma de honor, el que será firmado por el Presidente de la CChC y el Gerente General de Mutua de Seguridad.
4. Incorporación, en la publicación denominada “Manual de Buenas Prácticas 2015”, del nombre de la empresa socia que ha sido reconocida con este Premio, debiendo introducir en la publicación respectiva una reseña de la



buena práctica galardonada. Este Manual será dado a conocer, asimismo, en los respectivos sitios webs de ambas instituciones organizadoras.

5. Asistir a la premiación debiendo exponer una breve reseña histórica de su empresa, poniendo especial énfasis en cuál ha sido la buena práctica premiada y cómo ésta ha impactado positivamente en las áreas de seguridad y/o salud en el trabajo.

Este premio podrá ser otorgado hasta un máximo de cinco empresas socias, incluidas todas las categorías de postulación.

Sin perjuicio de lo anterior, si la Comisión Calificadora así lo estimare pertinente podrá, en todo caso, declarar el concurso desierto, ya sea, por la no presentación de postulaciones, como por la falta de mérito suficiente de las mismas.

Finalmente, la Comisión calificadora, junto con elegir a las cinco empresas galardonadas, podrá destacar la postulación efectuada por otras empresas postulantes al concurso.

Las empresas destacadas recibirán el siguiente reconocimiento:

1. Un diploma de honor, el que será firmado por el Presidente de la CChC y el Gerente General de Mutual de Seguridad.
2. Un pendón, que contendrá el nombre la empresa y un detalle de la buena práctica galardonada.
3. Incorporación, en la publicación denominada “Manual de Buenas Prácticas 2015”, del nombre de la empresa socia que ha sido reconocida con este Premio, debiendo introducir en la publicación respectiva una reseña de la buena práctica galardonada. Este Manual será dado a conocer, asimismo, en los respectivos sitios webs de ambas instituciones organizadoras.

Este reconocimiento de empresa destacada podrá ser otorgado hasta un máximo de doce empresas socias, incluidas todas las categorías de postulación.

**Artículo Sexto: Proceso de Postulación y Evaluación de las candidaturas.**

A través de sus páginas web institucionales y por medio del envío de una comunicación oficial que hará llegar a sus asociados por correo regular, la CChC y Mutual de Seguridad pondrán en conocimiento de los socios de la CChC, la apertura del período de postulaciones del Concurso Compartiendo Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo 2015.

Este período de postulaciones durará hasta el día **31 de agosto de 2015.**



Recibidas sean las postulaciones se constituirá una Comisión Calificadora, la que examinará el mérito de los candidatos.

Para la realización de dicho examen, la Comisión Calificadora podrá solicitar a la empresa postulante que efectúe aclaraciones, rectificaciones o adjunte información adicional, con el objeto de complementar y declarar admisible su candidatura, las que serán requeridas vía correo electrónico. Esta etapa se dará por finalizada el **30 de septiembre de 2015**.

Finalmente, el día **30 de octubre de 2015**, la Comisión Calificadora deberá emitir una resolución en la cual se designen a las empresas sobre los cuales recaerá el Premio Compartiendo Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo 2015, como asimismo, a las que han sido distinguidas como “empresas destacadas”. Dicha resolución será inapelable.

En caso que la resolución declare desierto el concurso, deberá ser publicada en la página web de ambas instituciones organizadoras.

**Artículo Séptimo: Condiciones de postulación.**

Para poder postular al Premio Compartiendo Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo 2015, cada empresa socia de la CChC deberá llenar el formulario de postulación que se anexa a las presentes bases, adjuntando, asimismo, todos los antecedentes y documentos que sirvan de respaldo y fundamenten el mérito de la buena práctica presentada.

Este formulario y los antecedentes que lo complementan deberán ser enviados, dentro de plazo, al correo electrónico [buenaspracticas@mutual.cl](mailto:buenaspracticas@mutual.cl)

Recibidas las postulaciones, serán remitidas a la Comisión Calificadora, tan pronto ésta última se constituya.

Las empresas en el formulario referido en los anteriores párrafos deberán especificar a cuál de las siguientes categorías postulan:

**I. Confiabilidad Técnica con foco en el control de Mortalidad.**

Esta categoría dice relación con la promoción de buenas prácticas cuyo enfoque esté orientado en la prevención de accidentes y enfermedades mortales.

Es por ello que se han definido cinco áreas de riesgo, donde se presenta la mayor cantidad de accidentes con consecuencia de muerte:

1. Trabajos que involucren riesgos de accidentes por caída de altura.



2. Trabajos que involucren riesgos de accidentes en excavaciones.
3. Trabajos que involucren riesgos de accidentes con vehículos en movimiento y/o maquinaria pesada.
4. Trabajos que involucren riesgos de accidentes por contacto con electricidad.
5. Trabajos que presenten un riesgo para la salud ocupacional.

De esta forma, podrán postular a esta categoría, aquellas prácticas que entreguen soluciones para desarrollar un trabajo seguro, tales como: soluciones en obra, en los procesos productivos, soluciones tecnológicas para el control de riesgos, dispositivos complementarios a los equipos de protección personal, análisis de riesgos, entre otros.

## **II. Sistemas de Gestión.**

Podrán postular a esta categoría, las prácticas que entreguen soluciones para la implementación de sistemas de gestión de seguridad, tales como: procedimientos de seguridad, reportes de incidentes y accidentes, metodologías de investigación de accidentes, gestión de la seguridad mediante indicadores, entre otros.

## **III. Factores Humanos y Organizacionales.**

Podrán postular a esta categoría, las prácticas que entreguen soluciones tales como: prácticas de liderazgo de la administración en temas de seguridad, sistemas/métodos de comunicación de parte de las jerarquías, participación de distintos estamentos al interior de las organizaciones (trabajadores, Comités Paritarios).

### **Artículo Octavo: Comisión Calificadora. Composición. Sesiones.**

La Comisión Calificadora estará integrada por el Presidente de la Comisión de Seguridad Laboral de la CChC, el Vicepresidente de la Comisión de Seguridad Laboral de la CChC, Gerente de Clientes Construcción de la Mutual CChC, Gerente de Seguridad y Salud en el trabajo de Mutual CChC, Presidente del Núcleo de Expertos de la Construcción NEC.

Hará las veces de Presidente de ésta el Presidente de la Comisión de Seguridad Laboral de la CChC, quien designará a un Secretario entre sus miembros.

La Comisión Calificadora podrá sesionar ya sea, de forma presencial, vía web, por teleconferencia, vía telefónica u otra similar que ésta determine.

### **Artículo Noveno: Criterios de Evaluación.**

La Comisión Calificadora es enteramente libre para evaluar el mérito de las postulaciones presentadas sobre la base del formulario y antecedentes que se acompañan, siempre teniendo presente que los candidatos cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases.





Sin embargo, se recomienda a la Comisión Calificadora tener siempre en vista las directrices entregadas por el Modelo de Cultura de Seguridad que propone Mutual de Seguridad CChC, cimentada en el Modelo Simard, a su vez impulsado por el “Institute pour un Culture de Sécurité Industrielle (ICSI)”, el cual considera los aspectos de Confiabilidad Técnica, Sistemas de Gestión y los Factores Humanos y Organizacionales como base para instaurar una Cultura de Seguridad al interior de las empresas.

Asimismo, la Comisión Calificadora podrá considerar los siguientes criterios para resolver:

1. Contribución en la prevención y control de la ocurrencia de accidentes con consecuencia de muerte.
2. Creatividad y originalidad de las soluciones
3. Factibilidad de ser replicable en otras empresas.

Finalmente, queda a la discrecionalidad de la Comisión Calificadora la decisión de premiar a una o varias empresas destacadas.

**Artículo Décimo: Ceremonia de Premiación.**

Las instituciones organizadoras, de común acuerdo, fijarán el día y hora, durante el mes de noviembre de 2015, en el cual tendrá lugar la ceremonia de Premiación, fecha que será debidamente comunicada a todos los invitados, vía correo electrónico.

En dicha ocasión, quienes hubieren sido premiados serán invitados al podio con el objeto de que efectúen una breve reseña histórica de su empresa, poniendo especial énfasis en cuál ha sido la buena práctica galardonada y cómo ésta ha impactado positivamente en las áreas de seguridad y/o salud en el trabajo.

Asimismo, se reconocerá a aquellas empresas que, si bien no fueron premiadas, han sido distinguidas como destacadas, a juicio de la Comisión Calificadora.



**ANEXO I**  
**FORMULARIO DE POSTULACIÓN**  
**PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO**  
**“COMPARTIENDO BUENAS PRÁCTICAS**  
**EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2015”**  
**CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN A.G.**  
**MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC**

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN  
PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO  
“COMPARTIENDO BUENAS PRÁCTICAS  
EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2015”  
CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN A.G.  
MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE.**

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA SOCIA CChC POSTULANTE:</b>	
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE PRESENTA LA BUENA PRÁCTICA:</b>	
<b>DOMICILIO EMPRESA:</b>	
<b>TELÉFONO EMPRESA:</b>	
<b>PERSONA CONTACTO:</b>	
<b>TELÉFONO PERSONA CONTACTO:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO PERSONA CONTACTO:</b>	

## 2. CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN. (MARQUE CON UNA "X" EN UNA SOLA CASILLA)

EN CASO DE POSTULAR A LA CATEGORÍA CONFIABILIDAD TÉCNICA, INDIQUE EL TIPO DE RIESGO QUE CONTROLA.

<b>CONFIABILIDAD TÉCNICA</b>		<b>RIESGO</b> (EN CASO DE TRATARSE DE LA CATEGORÍA DE CONFIABILIDAD TECNICA, INDICAR EL RIESGO QUE CONTROLA)
<b>SISTEMAS DE GESTIÓN</b>		
<b>FACTORES HUMANOS Y ORGANIZACIONALES</b>		

## 3. IDENTIFICACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA.

<b>TÍTULO DE LA BUENA PRÁCTICA</b>	(INDICAR EL NOMBRE DE LA BUENA PRÁCTICA).
<b>¿QUÉ PROBLEMA RESUELVE?</b>	(SEÑALAR EL PROBLEMA QUE RESUELVE, SEGÚN LA CATEGORÍA A LA QUE POSTULA).

## 4. DETALLE DE LA BUENA PRÁCTICA.

(MÁXIMO 3 PLANAS. PUEDE INCLUIR ANTECEDENTES TALES COMO FOTOGRAFÍAS Y/O ESQUEMA DE APOYO)

### I. INTRODUCCIÓN.

INDICAR, EN MÁXIMO 5 LÍNEAS, LA RAZÓN QUE MOTIVA A LA EMPRESA A PRESENTAR SU BUENA PRÁCTICA A PARTICIPAR EN ESTE CONCURSO.

### II. DESARROLLO.

INDICAR LAS ETAPAS DE DESARROLLO DE LA BUENA PRÁCTICA. ESTAS ETAPAS SON:

a) **DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA QUE ENFRENTA LA EMPRESA, QUE DA ORIGEN AL**

**DESARROLLO DE SU BUENA PRÁCTICA.**

PARA ESTE EFECTO, LA EMPRESA DEBERÁ ABORDAR Y DETALLAR:

- PARA EL CASO DE **CATEGORÍA CONFIABILIDAD TÉCNICA**: LA DETECCIÓN DE DESVIACIONES O PROBLEMAS QUE GENERAN RIESGOS.
- PARA EL CASO DE LAS **CATEGORÍAS DE SISTEMAS DE GESTIÓN Y FACTORES HUMANOS Y ORGANIZACIONALES**: LOS ESTÁNDARES BAJO NORMA O SITUACIONES PUNTUALES EN LAS QUE SE DESEA TRABAJAR.

**b) DESCRIPCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA.**

INDICAR CÓMO SE IMPLEMENTA LA BUENA PRÁCTICA AL INTERIOR DE LA EMPRESA (PASO A PASO), INCLUYENDO LOS COSTOS MONETARIOS, LOS RECURSOS HUMANOS Y/O MATERIALES, LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN ASOCIADOS, ENTRE OTROS.

**III. ANÁLISIS DE RESULTADOS.**

INDICAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS TRAS LA IMPLEMENTACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA EN SU EMPRESA. SE RECOMIENDA UTILIZAR INDICADORES TALES COMO:

- a) HORAS HOMBRE DE CAPACITACIÓN.
- b) % DE DISMINUCIÓN DE ACCIDENTES DEL TRABAJO EN UN TIEMPO ESTABLECIDO POR SU EMPRESA, QUE PERMITA VER LA TENDENCIA DE LA BAJA DE ÉSTE PARÁMETRO, CON LA APLICACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA.
- c) ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN, EXPRESADAS EN %, PARA MEDIR EL IMPACTO EN EL PÚBLICO OBJETIVO AL QUE SE DIRIGIÓ LA BUENA PRÁCTICA.
- d) CUALQUIER OTRO INDICADOR QUE SEA MEDIBLE DE MANERA CUALITATIVA Y/O CUANTITATIVA Y QUE PERMITA DEMOSTRAR EL EFECTO QUE TUVO LA APLICACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA EN SU EMPRESA.

**IV. CONCLUSIÓN.**

INDICAR LOS BENEFICIOS QUE SE OBTUVIERON TRAS LA IMPLEMENTACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA, DETALLANDO SI SE CUMPLIERON CON LAS EXPECTATIVAS PREVISTAS.

**V. OTROS ANTECEDENTES.**

ADJUNTA ANTECEDENTES ADICIONALES TALES COMO ESQUEMA DE APOYO, FOTOGRAFÍAS U OTRO DOCUMENTO.	SI	
	NO	

FECHA POSTULACIÓN	__ de julio / agosto de 2015
-------------------	------------------------------

Favor completar este formulario y enviar vía correo electrónico a [buenaspracticas@mutual.cl](mailto:buenaspracticas@mutual.cl), hasta el día 31 de agosto de 2015.